

INFORME N° 168-2023-MAGC

- A** : **ING. JEFFERSON ROSAMBEL DÍAZ FERREYRA**
Coordinador de la Unidad Funcional de Infraestructura (UFI)
- Asunto** : **Pronunciamiento técnico para conformidad de pago de la Valorización N° 14 del Contrato N° 38-2022-FONDEPES**
Obra complementaria: "Adecuación a la norma sanitaria y lineamientos sectoriales de los componentes 1 y 2 del PIP - construcción y equipamiento del desembarcadero pesquero artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región La Libertad, CUI 2145605".
- Referencia** : a) Proveído N° 4849-2023-FONDEPES/DIGENIPAA-UF1
b) Carta N° 162-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN
- Fecha** : Lima, 11 de diciembre de 2,023
-

Mediante el presente me dirijo a usted, para informarle en atención a los documentos de la referencia, lo que cito a continuación:

1.0 IDENTIFICACIÓN GENERAL DE OBRA

1.1 Datos Generales de Obra

- Obra : Obra Complementaria: "Adecuación a la norma sanitaria y lineamientos sectoriales de los componentes 1 y 2 del PIP - construcción y equipamiento del desembarcadero pesquero artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región La Libertad"
- Ubicación : Departamento : La Libertad
Provincia : Virú
Distrito : Puerto Morín
Lugar : DPA Puerto Morín
- Entidad Contratante : FONDEPES
- Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Código de Proyecto : 2145605
- Modalidad de Ejecución : Por Contrata
- Sistema de Contratación : Suma Alzada
- Proceso de Selección : Licitación Pública N° 02-2022-FONDEPES
- Fecha de Entrega del Terreno : 14/10/2022
- Inicio de Plazo Contractual : 15/10/2022
- Termino de Plazo Contractual : 12/05/2023
- Periodo de Valorización : Mensual
- Monto del Contrato de Obra : S/ 14'042,045.09 incluido IGV
- Plazo de Ejecución Contractual : 210 días calendario



Miguel Angel Galva Ceballos
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66458

Ampliación de Plazo N° 01	:	Denegada por 7 días calendario según Resolución N° 093-2022-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo Parcial N° 02	:	Aprobada por 18 días calendario según Resolución N° 009-2023-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo Parcial N° 03	:	Aprobada por 61 días calendario según Resolución N° 032-2023-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 04	:	Denegada por 123 días calendario según Resolución N° 033-2023-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 05	:	Denegada por 15 días calendario según Resolución N° 034-2023-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 06	:	Denegada por 03 días calendario según Resolución N° 046-2023-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 07	:	Denegada por 07 días calendario según Resolución N° 049-2023-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 08	:	Aprobada por 90 días calendario según Resolución N° 056-2023-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 09	:	Denegada por 02 días calendario según Resolución N° 059-2023-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 10	:	Denegada por 04 días calendario según Resolución N° 071-2023-FONDEPES/DIGENIPAA
Plazo de Ejecución Vigente	:	379 días calendario
Fecha de término de obra vigente	:	28/10/2023
Adelanto Directo	:	No Solicito
Adelanto de Materiales N° 01	:	S/ 570,000.04 Soles incluye IGV (Amortizado)
Adelanto de Materiales N° 02	:	S/ 1,072,000.00 Soles incluye IGV (Amortizado)
Adelanto de Materiales N° 03	:	S/ 1,000,000.00 Soles incluye IGV
Prestación Adicional N° 01	:	Denegada (RD N° 92-2022-FONDEPES/ DIGENIPAA)
Prestación Adicional N° 02	:	Aprobada (RD N° 24-2023-FONDEPES/ DIGENIPAA) Adicional N° 02: S/ 83,969.45
Prestación Adicional N° 03	:	Aprobada (RD N° 26-2023-FONDEPES/ DIGENIPAA) Adicional N° 03: S/ 1,263,858.69 Deductivo Vinculante N° 01: S/ 61,582.43
Prestación Adicional N° 04	:	Aprobada (RD N° 18-2023-FONDEPES/ DIGENIPAA) Adicional N° 03: S/ 40,585.91 Deductivo Vinculante N° 02: S/ 16,726.85
Prestación Adicional N° 05	:	Aprobada (RD N° 51-2023-FONDEPES/ DIGENIPAA) Adicional N° 05: S/ 799,581.70 Deductivo Vinculante N° 03: S/ 15,571.93
Reducción de Prestación N° 01	:	Aprobada (RD N° 38-2023-FONDEPES/ DIGENIPAA) Reducción N° 01: S/ 6,055.90
Monto Vigente del Contrato	:	S/ 16'130,103.71 incluido IGV Incidencia: 114.87%



Miguel Angel Galvez Casaró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66488

1.2 Información del Contratista

Contratista : CONSORCIO PUERTO MORIN (Proyectos Industriales JR SAC - Servicios de Construcción y Vías AMM S.A.S)
Representante Común : Jony Jesús Rosales Pérez
Contrato : Contrato N° 038-2022-FONDEPES
Residente de Obra : Ing. Civil Rony Ángel Mariños Mejía - CIP N° 72469

1.3 Información del Supervisor

Contratista : Alexander Primitivo Huertas Jara
Contrato : Contrato N° 035-2022-FONDEPES
Monto Contractual : S/ 986,130.72 Soles incluye IGV.
Plazo Contractual : 270 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01 : Aprobada por 18 días calendario según Resolución N° 037-2023-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 02 : Aprobada por 61 días calendario según Resolución N° 040-2023-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 03 : Aprobada por 90 días calendario según Resolución N° 056-2023-FONDEPES/DIGENIPAA
Plazo Contractual Vigente : 439 días calendario
Fecha de Inicio del Servicio : 15/10/2022
Jefe de Supervisión : Ing. Civil Kevin Polanco Martos Alva - CIP N° 124987

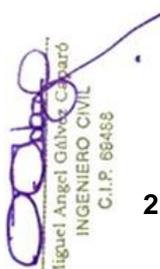
2.0 ANTECEDENTES

- 2.1** En fecha 28/04/2022 mediante Resolución N° 027-2022-FONDEPES/DIGENIPAA la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal (DIGENIPAA), aprueba el expediente técnico "Obra Complementaria: Adecuación a la norma sanitaria y lineamientos sectoriales de los componentes 1 y 2 del PIP - construcción y equipamiento del desembarcadero pesquero artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región La Libertad, CUI 2145605", por el monto de S/ 15,602,273.32, y un plazo de ejecución de 210 días calendario.
- 2.2** En fecha 03/10/2022 derivado del proceso de selección Concurso Público N° 03-2022-FONDEPES, se suscribió el Contrato N° 035-2022-FONDEPES para la supervisión de la ejecución de la "Obra complementaria: Adecuación a la norma sanitaria y lineamientos sectoriales de los componentes 1 y 2 del PIP - construcción y equipamiento del desembarcadero pesquero artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región La Libertad, CUI 2145605", con el contratista "HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO" (en adelante, la Supervisión) por el monto de S/ 986,130.72 y un plazo de 270 días calendario.
- 2.3** En fecha 06/10/2022 derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 02-2022-FONDEPES, se firmó el Contrato N°038-2022-FONDEPES para la ejecución de la "Obra complementaria: Adecuación a la norma sanitaria y lineamientos sectoriales de los componentes 1 y 2 del PIP - construcción y equipamiento del desembarcadero pesquero artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región La Libertad, CUI 2145605, con el contratista "CONSORCIO PUERTO MORIN" (en adelante, el Contratista) por el monto de S/ 14'042,045.09 Soles y un plazo de 210 días calendario.



Miguel Ángel Gálvez C. Carró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66458

- 2.4** En fecha 14/10/2022 el FONDEPES (en adelante, la Entidad) hizo entrega del terreno al Contratista, con lo cual al haber cumplido con las condiciones previstas en el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente contractualmente, en fecha 15/10/2022 se produjo el inicio de ejecución de obra, así como también el servicio de supervisión.
- 2.5** En fecha 19/10/2022 mediante Carta N° 004-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión tramitó la solicitud de Adelanto de Materiales N° 01 del Contratista, por el monto de S/ 570,000.00 equivalente al 4.06% del monto original, el cual fue otorgado por la Entidad.
- 2.6** En fecha 24/10/2022 mediante Carta N° 006-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORÍN, la Supervisión tramita ante la Entidad la actualización de Cronogramas y Calendarios a la fecha de inicio de obra, los cuales fueron aprobados en fecha 02/11/2022 mediante Carta N° 901-2022-FONDEPES/DIGENIPAA.
- 2.7** En fecha 24/10/2022 mediante Carta N° 007-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORÍN, la Supervisión tramitó la solicitud de Adelanto de Materiales N° 02 del Contratista, por el monto de S/ 1,072,000.00 equivalente al 7.63% del monto original, el cual fue otorgado por la Entidad.
- 2.8** En fecha 30/12/2022 mediante Carta N° 051-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORÍN, la Supervisión tramitó la solicitud de Adelanto de Materiales N° 03 del Contratista, por el monto de S/ 1,000,000.00 equivalente al 7.12% del monto original, el cual fue otorgado por la Entidad.
- 2.9** En fecha 18/01/2023 mediante Carta N°010-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión emitió el pronunciamiento técnico respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 18 días calendario, que le fuera presentado por el Contratista mediante Carta N°019-2023-CPM en fecha 12/01/2023, la cual fue aprobada por la Entidad mediante Resolución N° 009-2023-FONDEPES/ DIGENIPAA de fecha 08/02/2023.
- 2.10** En fecha 20/02/2023 mediante Carta N° 21-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión eleva el Informe Técnico N° 017-2023/KPMA-JS-AHJ/DPA-PM del jefe de supervisión, que otorga la conformidad al expediente técnico de la Prestación Adicional N° 04 con Deductivo Vinculante N° 02 presentado en fecha 10/02/2023 por el Contratista mediante Carta N° 59-2023-CPM, el cual fue aprobado por la Entidad con Resolución N° 18-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08/03/2023 por el monto resultante de S/ 23,859.06 Soles y un plazo de 15 días calendario.
- 2.11** En fecha 21/02/2023 mediante Carta N° 22-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión presenta ante la Entidad los cronogramas y calendarios actualizados derivado de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 que fueran presentados por el Contratista mediante Carta N° 065-2023-CPM, los cuales fueron aprobados en fecha 24/02/2023 mediante Carta N°188-2023-FONDEPES/DIGENIPAA.
- 2.12** La Supervisión en fecha 06/03/2023 mediante Carta N° 23-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, tramita el Informe Técnico N° 021-2023/KPMA-JS-AHJ/DPA-PM de conformidad a la reformulación del expediente técnico de la Prestación Adicional N° 02 por parte del jefe de supervisión, que le fuera presentado por el Contratista a través de la Carta N° 071-2023-CPM en fecha 21/02/2023, y fue aprobado por la Entidad con Resolución N° 24-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 24/03/2023 por el monto de S/ 83,969.45 Soles.
- 2.13** En fecha 13/03/2023 mediante Carta N° 28-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión tramita el Informe Técnico N° 023-2023/KPMA-JS-AHJ/DPA-PM de conformidad al expediente técnico de la Prestación Adicional N° 03 con Deductivo Vinculante N° 01 por parte del jefe de supervisión, que le fuera presentado por el Contratista a través de la Carta N° 086-2023-CPM en fecha 02/03/2023, el cual fue aprobado por la Entidad con Resolución N° 26-2023-FONDEPES por el monto resultante de S/ 1,202,276.24 Soles y un plazo de ejecución de 60 días calendario.



Miguel Ángel Gálvez Ceballos
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 68488

- 2.14** En fecha 20/03/2023 mediante Carta N° 32-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión presenta ante la Entidad el Informe Técnico N° 027-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM de conformidad del jefe de supervisión, respecto de los cronogramas y calendarios actualizados por la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N°04 y su Deductivo Vinculante N°02, que le fueran presentados por el Contratista mediante Carta N°098-2023-CPM de fecha 14/03/2023, y cuya aprobación por parte de la Entidad fue comunicada en fecha 27/03/2023 con Carta N° 300-2023-FONDEPES/DIGENIPAA.
- 2.15** En fecha 20/04/2023 mediante Carta N° 047-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión tramitó el pronunciamiento técnico de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 solicitada por el Contratista con Carta N° 19-2023-CPM por 93 días calendario, la cual fue aprobada en parte por la Entidad por el periodo de 61 días calendario bajo Resolución N° 032-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 10/05/2023.
- 2.16** En fecha 23/05/2023 mediante Carta N° 65-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión presenta el Informe Técnico N° 057-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM de conformidad del jefe de supervisión, respecto de la actualización de los cronogramas y calendarios derivado de la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03, presentada por el Contratista mediante Carta N° 174-2023-CPM de fecha 16/05/2023, cuya aprobación por parte de la Entidad fue comunicada en fecha 27/03/2023 mediante Carta N° 451-2023-FONDEPES/DIGENIPAA.
- 2.17** En fecha 03/05/2023 mediante Carta N° 55-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN e Informe Técnico N° 017-2023/KPMA-JS-AHJ/DPA-PM la Supervisión, otorga la conformidad a la Reducción de Prestación N° 01 que le fuera presentado por el Contratista en fecha 28/04/2023 mediante Carta N° 155-2023-CPM, la cual fue aprobada por la Entidad mediante Resolución N° 038-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 19/06/2023.
- 2.18** En fecha 23/05/2023 mediante Carta N° 82-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión el Informe Técnico N° 072-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM de conformidad del jefe de supervisión, respecto de la actualización de los cronogramas y calendarios derivado de la aprobación de la Reducción N° 01, que le fueran presentados por el Contratista mediante Carta N° 224-2023-CPM de fecha 25/06/2023, cuya aprobación por la Entidad fue comunicada en fecha 12/07/2023 mediante Carta N° 588-2023-FONDEPES/DIGENIPAA y Carta N° 589-2023-FONDEPES/DIGENIPAA al Contratista y Supervisión respectivamente.
- 2.19** En fecha 07/07/2023 mediante Carta N° 91-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión tramita el Informe Técnico N° 080-2023/KPMA-JS-AHJ/DPA-PM de conformidad del jefe de supervisión al expediente técnico de la Prestación Adicional N° 05 con Deductivo Vinculante N° 03, que le fuera presentado por el Contratista a través de la Carta N° 243-2023-CPM, el cual fue aprobado por la Entidad con Resolución N° 051-2023-FONDEPES por el monto resultante de S/ 784,009.78 Soles y un plazo de ejecución de 90 días calendario.
- 2.20** En fecha 03/08/2023 mediante Carta N° 280-2023-CPM, el Contratista tramita ante la Supervisión con copia a la Entidad, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 por 90 días calendario derivado del periodo necesario para la ejecución de la Prestación Adicional N° 05, cuyo pronunciamiento favorable fue elevado por la Supervisión en fecha 08/08/2023 mediante Carta N° 91-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, y fue aprobada por la Entidad mediante Resolución N° 56-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 25/08/2023.
- 2.21** En fecha 05/09/2023 mediante Carta N° 116-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN e Informe Técnico N° 095-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM del jefe de supervisión, la Supervisión presenta ante la Entidad la conformidad de la actualización de los cronogramas y calendarios derivado de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08, que le fueran presentados por el Contratista en fecha 29/08/2023 mediante Carta N° 224-2023-CPM, cuya aprobación por la Entidad fue comunicada en fecha 12/07/2023 mediante Carta N° 721-2023-FONDEPES/DIGENIPAA y Carta N° 720-2023-FONDEPES/DIGENIPAA al Contratista y Supervisión respectivamente, constituyendo como los actualmente vigentes para todo efecto.



Miguel Ángel Galván Casaró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 68488

2.22 En fecha 20/09/2023 mediante Carta N° 134-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión eleva ante la Entidad, el Informe Técnico N° 104-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM de conformidad del jefe de supervisión, respecto del calendario acelerado que fuera presentado por el Contratista mediante Carta N° 334-2023-CPM de fecha 18/09/2023, derivado que el jefe de supervisión a través del Asiento N° 366 de cuaderno de obra digital en concordancia al artículo 203 del RLCE, solicitó al Residente la presentación del calendario acelerado de los trabajos programados, como consecuencia que en el periodo de agosto-2023 la valorización acumulada de ejecución de obra no supero el 80% de la valorización programada conforme al cronograma valorizado de obra vigente. La aprobación del citado calendario por parte de la Entidad fue comunicada en fecha 27/09/2023 mediante Carta N° 755-2023-FONDEPES/DIGENIPAA y Carta N° 754-2023-FONDEPES/DIGENIPAA al Contratista y Supervisión respectivamente.

2.23 En fecha 05/12/2023 mediante Carta N° 162-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN e Informe Técnico N° 123-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM, la Supervisión presenta ante la Entidad la conformidad técnica del monto de pago de la Valorización N° 14 de la ejecución de obra, correspondiente al periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023, equivalente a S/ 365,391.68 (trescientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y uno con 68/100 soles) incluido los impuestos de ley.

3.0 BASE LEGAL

- 3.1** Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, la LCE).
- 3.2** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante, el RLCE).
- 3.3** Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado con Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE.
- 3.4** Contrato N° 038-2022-FONDEPES – Contratación de la Obra complementaria: “Adecuación a la norma sanitaria y lineamientos sectoriales de los componentes 1 y 2 del PIP - construcción y equipamiento del desembarcadero pesquero artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región La Libertad, CUI 2145605”.

4.0 ANÁLISIS

Del Pago de la Valorización

- 4.1** El Anexo N° 01 (Definiciones) del RLCE, define a la valorización como: “la *cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado*”, y que de acuerdo al numeral 194.1 del artículo del artículo 194 (Valorizaciones y metrados) del RLCE, las valorizaciones *tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.*
- 4.2** Asimismo, el numeral 194.6 del citado artículo 194 del RLCE determina que: “*El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.*”.



Miguel Ángel Gálvez Cazaró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 68488

4.3 La Cláusula Cuarta (Del pago), del Contrato N° 038-2022-FONDEPES establece que: “La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, La ENTIDAD o El CONTRATISTA, según corresponda, se obliga a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación”.

2.24 Se confronta que la Supervisión mediante Carta N° 162-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN sustentado en el Informe Técnico N° 123-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM del jefe de supervisión Ing. Kevin Polanco Martos Alva, en conformidad al artículo 194.6 del RLCE aprueba la Valorización N° 14 de pago de la obra principal del Contrato N° 38-2022-FONDEPES correspondiente al periodo de noviembre-2023, que le fue presentado por el Contratista en fecha 30/11/2023 mediante Carta N° 447-2023-CPM por el monto de S/ 365,391.68 (trescientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y uno con 68/100 soles) incluido los impuestos de ley, como resultante de la aplicación de reajustes, amortizaciones, y deducciones practicadas a la valorización técnica de obra, en conformidad a la planilla de metrados conciliados entre el Contratista y Supervisión, que para fines de la emisión del presente pronunciamiento técnico se asumen que son los efectivamente reflejados en campo, según lo siguiente:

18. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La obra, del **01 de Noviembre de 2023**, tiene un **Avance Ejecutado Acumulado del 100.00%** y un **Avance Programado Acumulado del 100.00%**, por lo que, comparando ambos avances, se puede demostrar, que, la **EJECUCIÓN DE OBRA** se encuentra “**CULMINADA**”.
- La Empresa Contratista “**CONSORCIO PUERTO MORÍN**”, a la fecha, ha presentado la valorización respectiva, la misma que ha sido elaborada de manera conjunta (CONTRATISTA – SUPERVISIÓN), por lo que, esta supervisión ha procedido a la revisión y verificación para considerar en la cuantificación de metrados de la presente, por lo tanto, el porcentaje de avance de obra durante este periodo de valorización, del **01 de Noviembre de 2023**, tiene un avance físico ejecutado del mes **S/ 501,253.92 (QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 SOLES)**, con un porcentaje de avance del mes de **3.59%**.
- **SE APRUEBA LA VALORIZACIÓN N° 14**, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2023**, esta valorización a reconocimiento del contratista, aplicando los reajustes y amortizaciones, se tiene la siguiente **Valorización Neta S/ 365,391.68 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 68/100 SOLES)**, incluido todos los impuestos de Ley.
- En la fecha de la presente valorización, las cartas fianzas de fiel cumplimiento se encuentran conformes, pero para el pago de dicha valorización se tienen que renovar, toda vez que, está próxima a vencer, ya que, dichas fianzas serán liberadas una vez consentida la liquidación de la obra (VER NUMERAL 15 DE ESTE INFORME, RESPECTO A CONTROL DE VIGENCIA DE CARTAS FIANZAS Y POLIZAS).
- El Contratista, ha cumplido con los pagos y/o tributos de Sencico, Conafovicer, Essalud y SNP, según documentación entregada en la Valorización de Obra.
- El Contratista ha cumplido con la presentación de la Póliza de SCTR Pensiones y Contrato SCTR Salud. Así mismo, recomienda la renovación de la Póliza de Seguro CAR.
- El Contratista “**Consortio Puerto Morin**”, ha incurrido en penalidad por mora, por retraso injustificado en la ejecución de la obra (VER NUMERAL 17 DE ESTE INFORME, RESPECTO A PENALIDADES).
- Esta Supervisión, en cumplimiento de sus funciones, presenta el **INFORME DE VALORIZACIÓN N° 14 – CONTRATO PRINCIPAL**, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2023**, en cumplimiento a los Términos de Referencia, a fin de no caer en PENALIDADES.
- Se recomienda dar trámite al Informe de Valorización elaborado por el Jefe Supervisión.

Atentamente,


ING. KEVIN POLANCO MARTOS ALVA
JEFE DE SUPERVISIÓN
REG. CIP N° 124987


Miguel Ángel Galván Casaró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66468

- 4.4 Efectuada la evaluación a la cuantificación de pago de la Valorización N° 14 de ejecución de obra, se verifica que revisado el cálculo de reajustes y su respectiva actualización en relación a las valorizaciones previamente tramitadas, las deducciones del reajuste que no corresponden por los adelantos de materiales otorgados, así como las respectivas amortizaciones por dichos adelantos, el monto de pago es conforme por la suma de S/ 365,391.68 (trescientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y uno con 68/100 soles) incluido el I.G.V., según lo siguiente:

VALORIZACIÓN		N° 14
A) VALORIZACION BRUTA DEL PERIODO		S/. 424,791.46
Costo Directo		354,501.68
Gastos Generales	11.8277726%	41,929.65
Utilidades	8.00%	28,360.13
B) REAJUSTES		S/. 59,652.69
C) VALORIZACION NETA (A + B)		S/. 484,444.15
D) DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE		S/. 771.55
<u>Por Adelanto de Materiales</u>		
Deducción por Adelanto de Materiales N° 01		0.00
Deducción por Adelanto de Materiales N° 02		0.00
Deducción por Adelanto de Materiales N° 03		771.55
E) VALORIZACION NETA REAJUSTADA (C - D)		S/. 483,672.60
F) AMORTIZACIONES		S/. 174,018.64
<u>Por Adelanto de Materiales</u>		
Amortización Adelanto de Materiales N° 01		0.00
Amortización Adelanto de Materiales N° 02		0.00
Amortización Adelanto de Materiales N° 03		174,018.64
G) MONTO LIQUIDO (E - F)		S/. 309,653.97
H) IMPUESTO I.G.V. (18%)		S/. 55,737.71
I) MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA (G + H)		S/. 365,391.68

Del Control de las Valorizaciones de Pago Tramitadas y Canceladas

- 4.5 El control de las valorizaciones de ejecución de obra tramitadas por el Contratista a través de la Supervisión y canceladas por la Entidad, es según lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA DE TRAMITE	DOCUMENTO DE TRAMITE	MONTO APROBADO POR LA SUPERVISIÓN	MONTO APROBADO POR LA ENTIDAD	CONDICIÓN
VALORIZACIÓN N° 01	7/11/2022	CARTA N° 014-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 261,363.89	S/ 261,363.89	PAGADA
VALORIZACIÓN N° 02	5/12/2022	CARTA N° 036-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 743,750.24	S/ 664,732.88	PAGADA
VALORIZACIÓN N° 03	4/01/2023	CARTA N° 002-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 1,031,667.71	S/ 870,293.40	PAGADA
VALORIZACIÓN N° 04	3/02/2023	CARTA N° 013-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 1,666,592.85	S/ 1,666,592.85	PAGADA
VALORIZACIÓN N° 05	6/03/2023	CARTA N° 024-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 876,696.64	S/ 876,696.64	PAGADA
VALORIZACIÓN N° 06	5/04/2023	CARTA N° 036-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 1,005,200.33	S/ 1,005,200.33	PAGADA
VALORIZACIÓN N° 07	5/05/2023	CARTA N° 056-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 207,181.52	S/ 207,181.52	PAGADA
VALORIZACIÓN N° 08	5/06/2023	CARTA N° 070-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 560,409.78	S/ 560,409.78	PAGADA
VALORIZACIÓN N° 09	5/07/2023	CARTA N° 084-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 1,002,859.18	S/ 1,002,859.18	PAGADA
VALORIZACIÓN N° 10	3/08/2023	CARTA N° 105-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 1,016,050.91	S/ 1,016,050.91	PAGADA
VALORIZACIÓN N° 11	5/09/2023	CARTA N° 117-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 1,042,040.13	S/ 1,042,040.13	PAGADA
VALORIZACIÓN N° 12	4/10/2023	CARTA N° 139-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 929,513.87	S/ 929,513.87	PAGADA
VALORIZACIÓN N° 13	6/11/2023	CARTA N° 156-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 2,091,412.54	S/ 2,091,412.54	PAGADA
VALORIZACIÓN N° 14	5/12/2023	CARTA N° 162-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 365,391.68	S/ 365,391.68	EN TRÁMITE


 Miguel Ángel Gálvez Ceballos
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 66458

Del pago y control de los Reajustes

- 4.6 Todo contrato celebrado al amparo de la normativa de contrataciones del estado se rige por el principio de equidad, según el cual las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad; en tal razón, la referida normativa ha contemplado como figura jurídica para el caso de obras la incorporación de fórmulas de reajuste, las cuales se encuentran contenidas en el respectivo expediente técnico de obra.
- 4.7 El artículo 38.3 del artículo 38 del RLCE regula la obligatoriedad de incorporar y aplicar fórmulas de reajustes, con la finalidad de actualizar el valor de los elementos representativos que intervienen en la ejecución de una obra a la fecha correspondiente al mes de pago de la valorización, toda vez que su valor original puede haber variado desde que se contrajo la obligación; ello con el propósito de mantener el equilibrio de las prestaciones contractuales, conforme al principio de equidad. De aquí se infiere que, en todo contrato de obra, el Contratista tiene derecho a que se le reconozca un monto correspondiente por reajustes
- 4.8 El control de los reajustes reconocidos al Contratista conforme a lo establecido en el Decreto Supremo 011-79-VC para tal propósito, es según se muestra a continuación:

REAJUSTES RECONOCIDOS			
Nº	PERIODO	MONTO (S/ SIN I.G.V.	MONTO (S/ CON I.G.V.
1º	Del 15/10/2022 Al 31/10/2022	0.00	0.00
2º	Del 01/11/2022 Al 30/11/2022	0.00	0.00
3º	Del 01/12/2022 Al 31/12/2022	0.00	0.00
4º	Del 01/01/2023 Al 31/01/2023	238,012.27	280,854.48
5º	Del 01/02/2023 AL 28/02/2023	63,268.75	74,657.13
6º	Del 01/03/2023 AL 31/03/2023	113,420.78	133,836.52
7º	Del 01/04/2023 AL 30/04/2023	18,305.42	21,600.40
8º	Del 01/05/2023 AL 31/05/2023	47,318.03	55,835.28
9º	Del 01/06/2023 AL 30/06/2023	79,277.79	93,547.79
10º	Del 01/07/2023 AL 31/08/2023	55,180.68	65,113.20
11º	Del 01/08/2023 AL 31/08/2023	81,643.49	96,339.32
12º	Del 01/09/2023 AL 30/09/2023	105,578.23	124,582.31
13º	Del 01/10/2023 AL 31/10/2023	158,177.29	186,649.20
14º	Del 01/11/2023 AL 30/11/2023	59,652.69	70,390.17
TOTAL (S/)		1,019,835.42	1,203,405.80

Del Control de la Deducción de Reajuste que No Corresponde por Adelantos Otorgados

- 4.9 En conformidad al Decreto Supremo N° 011-79-VC, el monto deducido del reajuste que no corresponde por el monto de los adelantos de materiales otorgados, es según lo siguiente:

REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN			
Nº	PERIODO	MONTO (S/ SIN I.G.V.	MONTO (S/ CON I.G.V.
1º	Del 15/10/2022 Al 31/10/2022	0.00	0.00
2º	Del 01/11/2022 Al 30/11/2022	0.00	0.00
3º	Del 01/12/2022 Al 31/12/2022	-2,296.29	-2,709.62
4º	Del 01/01/2023 Al 31/01/2023	-5,389.12	-6,359.16
5º	Del 01/02/2023 AL 28/02/2023	-1,033.96	-1,220.07
6º	Del 01/03/2023 AL 31/03/2023	2,346.30	2,768.63
7º	Del 01/04/2023 AL 30/04/2023	31.10	36.70
8º	Del 01/05/2023 AL 31/05/2023	-684.51	-807.72
9º	Del 01/06/2023 AL 30/06/2023	-4,704.26	-5,551.03
10º	Del 01/07/2023 AL 31/07/2023	-254.72	-300.57
11º	Del 01/08/2023 AL 31/08/2023	-31,303.53	-36,938.17
12º	Del 01/09/2023 AL 30/09/2023	-521.51	-615.38
13º	Del 01/10/2023 AL 31/10/2023	522.07	616.04
14º	Del 01/11/2023 AL 30/11/2023	771.55	910.43
TOTAL (S/)		-42,516.88	-50,169.92

Miguel Angel Galvès Casauró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66458

4.10 El control de las Amortizaciones efectuadas por el Contratista, por los tres (03) Adelantos de Materiales otorgados por parte de la Entidad, es según lo siguiente:

AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES N° 01				
PERIODO DE VALORIZACION	Monto Adelanto de Materiales N° 01			S/ 570,000.00
	Amortizado Sin IGV	Amortizado con IGV	Acumulado con IGV	Saldo con IGV
N° 02 (Del 01/11/2022 al 30/11/2022)	134,888.74	159,168.71	159,168.71	410,831.29
N° 03 (Del 01/12/2022 al 31/12/2022)	348,162.11	410,831.29	570,000.00	0.00
TOTAL AMORTIZADO (S/)	483,050.85	570,000.00		

AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES N° 02				
PERIODO DE VALORIZACION	Monto Adelanto de Materiales N° 02			S/ 1,072,000.00
	Amortizado Sin IGV	Amortizado con IGV	Acumulado con IGV	Saldo con IGV
N° 04 (Del 01/01/2023 AL 31/01/2023)	258,695.29	305,260.44	305,260.44	766,739.56
N° 05 (Del 01/02/2023 AL 28/02/2023)	94,881.92	111,960.67	417,221.11	654,778.89
N° 06 (Del 01/03/2023 AL 31/03/2023)	40,003.67	47,204.33	464,425.44	607,574.56
N° 07 (Del 01/04/2023 AL 30/04/2023)	2,572.67	3,035.75	467,461.19	604,538.81
N° 08 (Del 01/05/2023 AL 31/05/2023)	38,115.39	44,976.16	512,437.35	559,562.65
N° 09 (Del 01/06/2023 AL 30/06/2023)	42,689.56	50,373.68	562,811.03	509,188.97
N° 11 (Del 01/08/2023 AL 31/08/2023)	431,516.08	509,188.97	1,072,000.00	0.00
TOTAL (S/)	908,474.58	1,072,000.00		

AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES N° 03				
PERIODO DE VALORIZACION	Monto Adelanto de Materiales N° 03			S/ 1,000,000.00
	Amortizado Sin IGV	Amortizado con IGV	Acumulado con IGV	Saldo con IGV
N° 05 (Del 01/03/2023 AL 31/03/2023)	163,124.52	192,486.93	192,486.93	807,513.07
N° 07 (Del 01/04/2023 AL 30/04/2023)	44,562.37	52,583.60	245,070.53	754,929.47
N° 08 (Del 01/05/2023 AL 31/05/2023)	0.00	0.00	245,070.53	754,929.47
N° 09 (Del 01/06/2023 AL 30/06/2023)	194,236.01	229,198.49	474,269.02	525,730.98
N° 10 (Del 01/07/2023 AL 31/07/2023)	10,765.96	12,703.83	486,972.85	513,027.15
N° 11 (Del 01/08/2023 AL 31/08/2023)	66,789.47	78,811.57	565,784.43	434,215.57
N° 12 (Del 01/09/2023 AL 30/09/2023)	76,212.30	89,930.51	655,714.94	344,285.06
N° 13 (Del 01/10/2023 al 31/10/2023)	117,748.36	138,943.06	794,658.01	205,341.99
N° 14 (Del 01/11/2023 al 30/11/2023)	174,018.64	205,341.99	1,000,000.00	0.00
TOTAL (S/)	673,438.99	794,658.01		

Del Control de las Garantías por Adelanto de Materiales

4.11 La Carta Fianza N° 4410089251.00 emitida por BANBIF por el otorgamiento del Adelanto de Materiales N° 01 equivalente al monto de S/ 570,000.00, fue liberada por la Entidad dado que el Contratista cumplió en amortizar la totalidad de dicho adelanto.

4.12 La Carta Fianza N° 0011-0380-9800278958-38 emitida por el Banco BBVA CONTINENTAL por el otorgamiento del Adelanto de Materiales N° 02 equivalente al monto de S/ 1, 072,000.00, fue reducida al monto de S/ 513,027.15 con vigencia a fecha 31/10/2023, la cual fue liberada por la Entidad dado que el Contratista cumplió en amortizar la totalidad de dicho adelanto.

4.13 La Carta Fianza N° 7102310100004-004 emitida por MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por el otorgamiento del Adelanto de Materiales N° 03 equivalente al monto de S/ 1, 000,000.00 SOLES, fue reducida hasta el monto actual de S/ 344,285.07 cuya vigencia se encuentra actualizada a fecha 20/02/2024, por lo cual se encuentra conforme.

Miguel Angel Galvaz Casaró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 69488

Del Control de la Garantía de Fiel Cumplimiento

4.14 El Control de la garantía de fiel cumplimiento respecto de la meta principal, fue emitida a través de la Carta Fianza N° 0011-0380-9800278311-30 del BBVA por el monto de S/ 1,404,204.51 cuya vigencia actualizada es a fecha 29/02/2024, con lo cual se encuentra conforme para efectos de pago de la presente valorización, no siendo necesaria su renovación hasta cuando corresponda de acuerdo a lo previsto normativamente.

Del Monto Vigente de la Meta Principal

4.15 Derivado de la aprobación por parte de la Entidad de Prestaciones Adicionales con Deductivos Vinculados, a fecha 31/08/2023 se tiene un monto actualizado correspondiente a la meta principal de S/ 13,948,163.89 (Trece millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y tres con 89/100 soles) incluido I.G.V., que respecto de la obra principal representa una incidencia del 99.33%, según lo siguiente:

DESCRIPCIÓN		DEDUCTIVO VINCULANTE	INCIDENCIA PORCENTUAL	RESOLUTIVO
A	CONTRATO ORIGINAL	14,042,045.10	100.00%	CONTRATO N° 38-2022-FONDEPES
B	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	61,582.43	0.44%	RESOLUCIÓN N° 26-2023-FONDEPES/DIGENIPAA
C	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	16,726.85	0.12%	RESOLUCIÓN N° 18-2023-FONDEPES/DIGENIPAA
D	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03	15,571.93	0.11%	RESOLUCIÓN N° 51-2023-FONDEPES/DIGENIPAA
MONTO VIGENTE (A - B - C - D)		13,948,163.89	99.33%	

Del Cronograma de Avance de Obra Vigente

4.16 El Programa de Obra para efectos de estimación del avance físico en la presente valorización, se ha considerado la actualización tramitada por la Supervisión en fecha 05/09/2023 mediante Carta N° 116-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08 por 90 días calendarios que le fuera presentado por el Contratista en fecha 29/08/2023 mediante Carta N° 224-2023-CPM según se muestra en el cuadro a continuación; la aprobación de dicha documentación técnica fue comunicada por la Entidad al Contratista y Supervisión, mediante Carta N° 721-2023-FONDEPES/DIGENIPAA y Carta N° 720-2023-FONDEPES/DIGENIPAA respectivamente, y es según lo siguiente:

VALORIZACIÓN			MENSUAL		ACUMULADO	
N°	PERIODO		MONTO (S/)	%	MONTO (S/)	%
1°	Oct-22	Del 15/10/2022 Al 31/10/2022	239,038.40	1.71%	239,038.40	1.71%
2°	Nov-22	Del 01/11/2022 Al 30/11/2022	719,927.65	5.16%	958,966.05	6.88%
3°	Dic-22	Del 01/12/2022 Al 31/12/2022	434,998.58	3.12%	1,393,964.63	9.99%
4°	Ene-23	Del 01/01/2023 Al 31/01/2023	583,198.16	4.18%	1,977,162.79	14.18%
5°	Feb-23	Del 01/02/2023 AL 28/02/2023	655,726.32	4.70%	2,632,889.11	18.88%
6°	Mar-23	Del 01/03/2023 AL 31/03/2023	1,294,204.37	9.28%	3,927,093.48	28.15%
7°	Abr-23	Del 01/04/2023 AL 30/04/2023	2,721,950.01	19.51%	6,649,043.49	47.67%
8	May-23	Del 01/05/2023 AL 31/05/2023	991,691.05	7.11%	7,640,734.54	54.78%
9°	Jun-23	Del 01/06/2023 AL 30/06/2023	1,564,188.35	11.21%	9,204,922.89	65.99%
10°	Jul-23	Del 01/07/2023 AL 31/07/2023	4,393,701.83	31.50%	13,598,624.72	97.49%
11°	Ago-23	Del 01/08/2023 AL 31/08/2023	0.00	0.00%	13,598,624.72	97.49%
12°	Set-23	Del 01/09/2023 AL 30/09/2023	0.00	0.00%	13,598,624.72	97.49%
13°	Oct-23	Del 01/10/2023 AL 28/10/2023	349,539.16	2.51%	13,948,163.88	100.00%
TOTAL (S/)			13,948,163.88	100.00%		

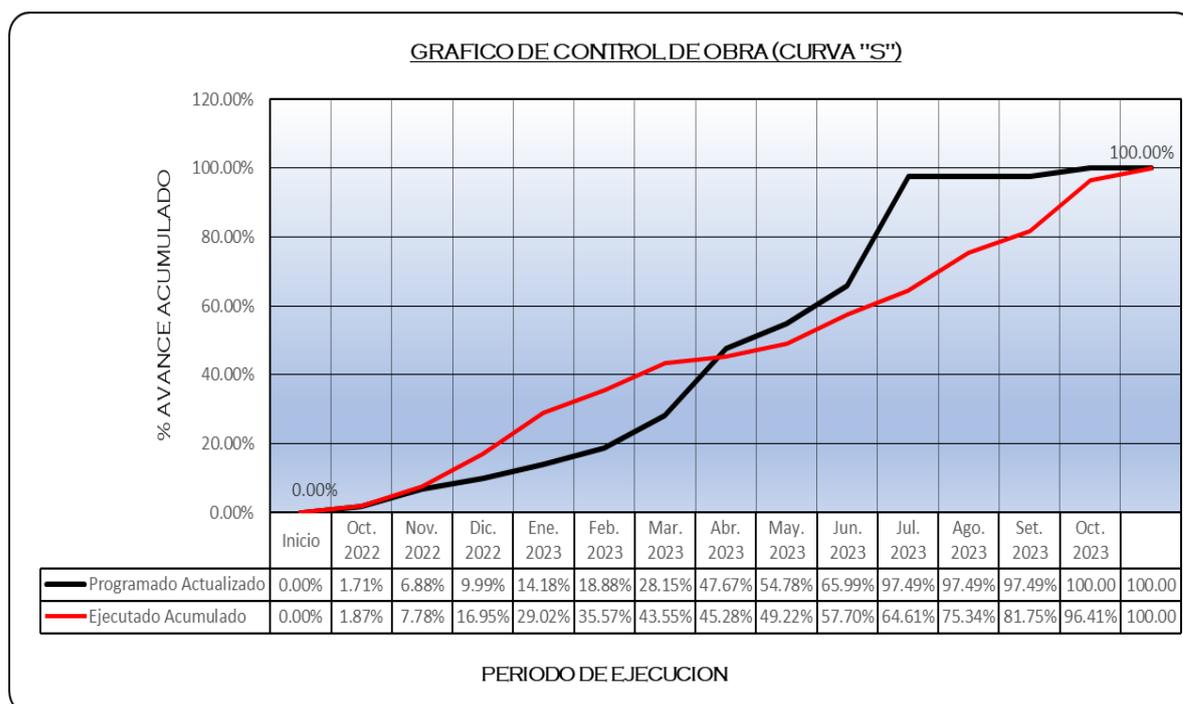
Miguel Angel Galvez Casaró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66468

Del Avance Físico

4.17 El reporte de la valorización técnica mensual correspondiente al periodo del 01 al 31 de noviembre de 2,023 aprobada por la Supervisión, es de S/ 501,253.94 (quinientos un mil doscientos cincuenta y tres con 94/100 soles) incluido IGV, que representa un avance mensual de 3.59%, con lo cual se refleja un monto valorizado acumulado de S/ 13,948,163.88 (trece millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y tres con 88/100 soles) incluido IGV, que representa un avance físico acumulado del 100.00% y con lo cual manifiesta el término de obra en relación al programa de obra vigente, según lo siguiente:

VALORIZACIÓN		EJECUTADO MENSUAL		EJECUTADO ACUMULADO		PROGRAMADO ACUMULADO		CONDICIÓN
Nº	PERIODO	MONTO (S/)	%	MONTO (S/)	%	MONTO (S/)	%	
1º	Oct-22 (Del 15/10/2022 Al 31/10/2022)	261,363.89	1.87%	261,363.89	1.87%	239,038.40	1.71%	Adelantada
2º	Nov-22 (Del 01/11/2022 Al 30/11/2022)	823,901.59	5.91%	1,085,265.48	7.78%	958,966.05	6.88%	Adelantada
3º	Dic-22 (Del 01/12/2022 Al 31/12/2022)	1,278,415.07	9.17%	2,363,680.55	16.95%	1,393,964.63	9.99%	Adelantada
4º	Ene-23 (Del 01/01/2023 Al 31/01/2023)	1,684,639.65	12.08%	4,048,320.20	29.02%	1,977,162.79	14.18%	Adelantada
5º	Feb-23 (Del 01/02/2023 AL 28/02/2023)	912,780.10	6.54%	4,961,100.30	35.57%	2,632,889.11	18.88%	Adelantada
6º	Mar-23 (Del 01/03/2023 AL 31/03/2023)	1,113,823.71	7.99%	6,074,924.01	43.55%	3,927,093.48	28.15%	Adelantada
7º	Abr-23 Del 01/04/2023 AL 30/04/2023	241,237.17	1.73%	6,316,161.18	45.28%	6,649,043.49	47.67%	Atrasada
8º	May-23 Del 01/05/2023 AL 31/05/2023	548,742.94	3.93%	6,864,904.12	49.22%	7,640,734.54	54.78%	Atrasada
9º	Jun-23 Del 01/06/2023 AL 30/06/2023	1,183,332.53	8.48%	8,048,236.65	57.70%	9,204,922.89	65.99%	Atrasada
10º	Jul-23 Del 01/07/2023 AL 31/07/2023	963,340.96	6.91%	9,011,577.62	64.61%	13,598,624.72	97.49%	Atrasada
11º	Ago-23 Del 01/08/2023 AL 31/08/2023	1,496,763.19	10.73%	10,508,340.81	75.34%	13,598,624.72	97.49%	Atrasada
12º	Set-23 Del 01/09/2023 AL 30/09/2023	894,246.69	6.41%	11,402,587.50	81.75%	13,598,624.72	97.49%	Atrasada
13º	Oct-23 Del 01/10/2023 AL 31/10/2023	2,044,322.45	14.66%	13,446,909.94	96.41%	13,948,163.88	100.00%	Atrasada
14º	Nov-23 Del 01/11/2023 AL 30/11/2023	501,253.94	3.59%	13,948,163.88	100.00%	13,948,163.88	100.00%	Concluida
AVANCE DE OBRA VALORIZADO		13,948,163.88	100.00%					

De la Curva de Control "S"



Miguel Angel Gálvez Casaró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66468

Del Control de las Valorizaciones Técnicas

4.18 El control de la Valorizaciones Técnicas tramitadas, es según se muestra a continuación:

N° VALORIZACIÓN	TIPO DE PAGO	MONTO (CD+U+GG+IGV)	MES/AÑO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA CARTA	JEFE DE PROYECTO
01	OBRA	261,363.89	OCT/2022	7/11/2022	ARQ. RENATO BENAVENTE VALLADARES
02	OBRA	823,901.59	NOV/2022	5/12/2022	ARQ. RENATO BENAVENTE VALLADARES
03	OBRA	1,278,415.07	DIC/2022	4/01/2023	ING. JESÚS BASILIO HUALLPARUCA
04	OBRA	1,684,639.65	ENE/2023	3/02/2023	ING. JESÚS BASILIO HUALLPARUCA
05	OBRA	912,780.10	FEB/2023	6/03/2023	ING. MIGUEL A. GÁLVEZ CAPARÓ
06	OBRA	1,113,823.71	MAR/2023	5/04/2023	ING. MIGUEL A. GÁLVEZ CAPARÓ
07	OBRA	241,237.17	ABR/2023	5/05/2023	ING. MIGUEL A. GÁLVEZ CAPARÓ
08	OBRA	548,742.94	MAY/2023	5/06/2023	ING. MIGUEL A. GÁLVEZ CAPARÓ
09	OBRA	1,183,332.53	JUN/2023	5/07/2023	ING. MIGUEL A. GÁLVEZ CAPARÓ
10	OBRA	963,340.96	JUL/2023	3/08/2023	ING. MIGUEL A. GÁLVEZ CAPARÓ
11	OBRA	1,496,763.19	AGO/2023	5/09/2023	ING. MIGUEL A. GÁLVEZ CAPARÓ
12	OBRA	894,246.69	SET/2023	4/10/2023	ING. MIGUEL A. GÁLVEZ CAPARÓ
13	OBRA	2,044,322.45	OCT/2023	6/11/2023	ING. MIGUEL A. GÁLVEZ CAPARÓ
14	OBRA	501,253.93	NOV/2023	5/12/2023	ING. MIGUEL A. GÁLVEZ CAPARÓ

De la Penalidad por Mora

4.19 Conforme al numeral 17 (Penalizaciones) del Informe Técnico N° 123-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM del jefe de supervisión Ing. Kevin Polanco Alva Martos, se colige que dado que el Contratista ha incurrido en atraso injustificado por el periodo total de cuatro (4) días calendario, y de los cuales tres (3) ya fueron penalizados en el periodo anterior (octubre-2023), corresponde que en el periodo presente se aplique penalidad por un (01) día calendario.

17. PENALIDADES

Durante este periodo de valorización, la misma que corresponde del 01 de Noviembre de 2023, el Contratista "Consortio Puerto Morin", ha incurrido en penalidad por mora por retraso injustificado en la ejecución de la obra, desde fecha 29.10.2023 hasta el 01.11.2023, por lo que, la ENTIDAD, le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta el término de obra, en cumplimiento a lo estipulado en el art. 162 del RLCE.

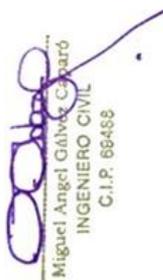

ING. KEVIN POLANCO MARTOS ALVA
JEFE DE SUPERVISIÓN
REG. CIP N° 124937

4.20 La normativa en contratación pública según el artículo 162 del RLCE, prevé que en caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde "F" para el caso de obra, tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.15


Miguel Ángel Gálvez Caparó
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66468

4.21 Dada la identificación numérica de los factores que conforman la expresión matemática de cálculo, se verifica que la cuantificación de la penalidad por mora por el periodo de un (1) día calendario, computado desde el 01/11/2023 al 01/11/2023 correspondiente al periodo noviembre-2023, es de S/ 28,373.09 (veintiocho mil trescientos setenta y tres con 9/100 soles) incluido los impuestos de ley, según el detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
MONTO VIGENTE (Inc. I.G.V.)	S/ 16,130,103.71
PLAZO VIGENTE (Días calendario)	379
FACTOR (F)	0.15
PENALIDAD DIARIA	S/ 28,373.09
RETRASO (Días calendario)	1
PENALIDAD POR MORA (Inc. I.G.V.)	S/ 28,373.09

De la Extensión del Servicio de Supervisión

4.22 El artículo 189 del RLCE establece que: *“En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de las valorizaciones y/o de la liquidación del contrato de ejecución de obra. La Entidad puede asumir provisionalmente dichos costos durante la ejecución de la obra, cuando corresponda”.*

4.23 En tal sentido, y bajo la consideración que el Contratista ha incurrido en atraso injustificado por el periodo de cuatro (4) días calendario en relación al plazo vigente de término de obra, corresponde que asuma el pago derivado por la extensión del servicio de supervisión equivalente a dicho periodo, cuantificado en S/ 14,100.65 (catorce mil cien con 65/100 soles) que deberá ser deducido del monto de pago de la Valorización N° 14, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
(A) PERIODO DE EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	4 DÍAS	A TRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA
(B) TARIFA DIARIA CONTRACTUAL	S/ 4,576.51	CONTRATO N° 35-2022-FONDEPES
(C) TARIFA DIARIA EFECTIVA APROBADA POR LA ENTIDAD	S/ 3,525.16	INFORME N° 160-2023-MAGC INFORME N° 169-2023-MAGC
(D) MONTO TOTAL CON CARGO AL CONTRATISTA	S/ 14,100.65	D = A x C

Del Contenido de la Documentación

4.24 De la revisión a la documentación técnica contenida en el Informe de Valorización N° 14, se verifica que la misma ha sido presentada de manera satisfactoria acorde a los lineamientos exigidos según el Anexo N° 02 adjunto, así como en cuanto a la oportunidad de plazo de entrega acorde a la normatividad vigente; asimismo, se identifica que la cuantificación del monto de pago por el periodo mensual del 01 al 30 de noviembre de 2023, es compatible con los indicadores que sustentan y respaldan dicho monto de pago.

Miguel Angel Gálvez Capanó
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66458

De las Pólizas de Seguros, Aportes, y Contribuciones

- 4.25** Señalar que el registro de los pagos del SENCICO, ESSALUD, CONAFOVICER, AFP Y SNP contenidos en el presente expediente de la Valorización N° 14 pertenecen al mes de octubre-2023, toda vez que conforme a la fecha de pago de acuerdo al RUC del Contratista, corresponde cancelarlos en la quincena del mes siguiente.

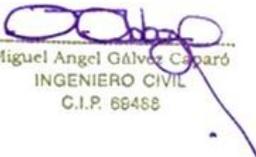
5.0 CONCLUSIÓN

- 5.1** Se verifica que la Valorización N° 14 de la meta principal del Contrato N° 38-2022-FONDEPES correspondiente al periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023, fue tramitado a través de la Supervisión mediante Carta N° 162-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, anexando el documento de aprobación del jefe de supervisión Ing. Kevin Polanco Martos Alva mediante Informe Técnico N° 123-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM, del cual se confronta que la documentación contenida cumple satisfactoriamente con los lineamientos señalados por la Entidad para tal propósito, según el Anexo N° 02 adjunto al presente documento.
- 5.2** De la evaluación técnica efectuada, se determina que el monto de pago de la Valorización N° 14 de ejecución de la meta principal del Contrato N° 38-2022-FONDEPES, efectuado el respectivo cálculo y reconocimiento de reajustes, deducciones, y amortizaciones por adelanto de materiales otorgados, es de S/ 365,391.68 (trescientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y uno con 68/100 soles) incluido los impuestos de ley; asimismo, se identifica que el Contratista ha incurrido en penalidad por mora ante el atraso injustificado por el periodo de (1) día calendario, y además se le deducirá el monto cuantificado por concepto de extensión del servicio de supervisión.
- 5.3** Ante lo expuesto, y dado que se verifica el cumplimiento por parte del Contratista de las exigencias documentarias para la presentación de la Valorización N° 14 de ejecución de la meta principal y que la cuantificación del correspondiente monto de pago es conforme, el suscrito en la condición de administrador de contrato del citado proyecto, concluye que resulta procedente que el área usuaria (DIGENIPAA) otorgue la respectiva conformidad y autorice su pago a través de las instancias correspondientes de la Entidad.

6.0 RECOMENDACION

- 6.1** Se recomienda que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal (DIGENIPAA), otorgue la conformidad de pago de la Valorización N° 14 del Contrato N° 038-2022-FONDEPES correspondiente al periodo de ejecución de obra del 01 al 30 de noviembre de 2023, cuantificado en el monto de S/ 365,391.68 (trescientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y uno con 68/100 soles) incluido los impuestos de ley; asimismo, derive el presente documento y anexos a la Oficina General de Administración (OGA), a fin de proseguir con el respectivo trámite administrativo para su pago en favor del Contratista, bajo la consideración que normativamente debe ser cancelado en fecha no posterior al último día del mes en curso.

Atentamente


Miguel Angel Gálvez Caparó
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66458